



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

- Anuncio sobre notificación de requerimiento para subsanación de defectos en el escrito de alegaciones formulado frente al acta de infracción incoada con el número 122013000044243>4

Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete

- Anuncio sobre notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir>5
- Anuncio sobre notificación de resolución por la que se declara la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir>6
- Anuncio relativo a notificación de requerimiento administrativo a propietario de vehículo abandonado matrícula A5424CV>7

Subdelegación del Gobierno en Albacete

- Anuncio sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores>8
- Anuncio sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores>10

Confederación Hidrográfica del Segura

- Anuncio relativo a expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el registro de aguas consistente en la sustitución del punto de captación por otro ya ejecutado, en TM de Hellín>12

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda. Secretaría General

- Anuncio relativo a inicio de expediente para la enajenación mediante subasta pública de varios inmuebles, uno de ellos sito en Chinchilla de Montearagón (Albacete)>13

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía en Albacete

- Anuncio sobre resolución por la que se acuerda el registro y publicación de las tablas salariales definitivas del Convenio Colectivo de Thyssenkrupp Elevadores, S.L.>18

Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete

- Anuncio de información pública de la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica de alta tensión sita en TM de Nerpio (Albacete)>20

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio de información adicional referente a diversos expedientes de contratación del Ayuntamiento cofinanciados por la Unión Europea>22
- Anuncio relativo a comunicación inicio de procedimiento sancionador número 330/2013ES sobre infracción por dispensar bebidas alcohólicas a menores>26
- Anuncio relativo a bajas de oficio de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>27



- Anuncio sobre resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato del servicio de fisioterapia y terapia ocupacional del Servicio de Acción Social>[28](#)
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Anuncio sobre inicio de procedimiento para acordar la caducidad y extinción de los efectos del PAU de la Unidad de Actuación número 7 “reconversión carretera de Madrid II” del vigente PGOU>[31](#)

Almansa

- Anuncio relativo a bajas por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>[33](#)
- Anuncio sobre bajas de oficio de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>[34](#)
- Anuncio relativo a bajas por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>[35](#)
- Anuncio sobre bajas de oficio de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>[36](#)

El Balletero

- Anuncio de aprobación inicial modificación de diversas ordenanzas fiscales>[37](#)

El Bonillo

- Anuncio de información pública sobre solicitud de licencia municipal para obras de reforma y suministro de energía eléctrica a parte de una finca>[38](#)

Casas de Juan Núñez

- Anuncio relativo a bajas por caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes>[39](#)

Caudete

- Anuncio de aprobación inicial del Plan Económico-Financiero 2013>[40](#)

Elche de la Sierra

- Anuncio de aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora del precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio>[41](#)

La Gineta

- Anuncio de aprobación inicial modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio>[46](#)

Hellín

- Anuncio relativo a convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato administrativo especial de aprovechamiento de caza en montes propios>[47](#)
- Anuncio relativo a convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios para el aprovechamiento de caza en montes de utilidad pública>[49](#)

La Herrera

- Anuncio de aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio>[51](#)

Mahora

- Anuncio de información pública sobre período para presentación de candidatos para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto>[52](#)

Nerpio

- Anuncio relativo a pliego de cláusulas administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta de varios bienes inmuebles patrimoniales, sitios en la pedanía de Yetas>[53](#)
- Anuncio relativo a convocatorias a asamblea general de varias comunidades de regantes>[54](#)

Tarazona de La Mancha

- Anuncio relativo a la aprobación de padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al 3.º trimestre de 2013>[55](#)



Yeste

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 1/2013>[56](#)

Entidad Local Menor de Aguas Nuevas

- Anuncio relativo a bases de convocatoria para constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de Técnico Superior de Educación Infantil>[57](#)

Consorcio Provincial de Medio Ambiente

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 2/2013/1CE/2013>[61](#)
- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2013/1SC/2013>[62](#)

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 1 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 239/2013>[63](#)
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 260/2013>[64](#)
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 1.120/2013>[65](#)

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 248/2013>[66](#)
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 701/2012>[67](#)

Juzgado de lo Social número 29 de Madrid

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 65/2013>[68](#)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcaraz

- Edicto sobre procedimiento declaración de herederos abintestato número 161/2013>[69](#)

SECCIÓN QUINTA. OTRAS ADMINISTRACIONES

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

- Anuncio relativo a convocatoria para el nombramiento del director del Centro Asociado de Albacete por el procedimiento de libre designación>[70](#)



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Nazrul Islam, domiciliado en Hellín, c/ Pablo VI, 11, que al intentar la notificación del requerimiento efectuado para subsanación de defectos en el escrito de alegaciones formulado frente al acta de infracción incoada con el n.º I22013000044243, al carecer el mismo de la firma correspondiente, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se remite para su notificación mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, concediéndose un único e improrrogable plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente notificación para su subsanación, significando que caso de no efectuarse se le tendrá por desistido de su petición, continuándose la tramitación del expediente incoado.

Albacete, 21 de octubre de 2013.–El Instructor, José Antonio Moreno Jiménez.

16.342



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
0229314455	Petru Ciuciu	X6061308A	Albacete	14/10/2013
0229262155	Jorge Williams Ferreira Elizeche	X7362575E	Minaya	01/10/2013
0229262999	José Juan Martínez Coy	21483125	Tobarra	07/10/2013

Albacete, 21 octubre 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, Cruz Hernando Fernández-Cortacero. 16.265



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL o DIARIO OFICIAL correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL o DIARIO OFICIAL correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
0229146733	Andrei Ionut Cerciu	X6120128N	La Alberca de Záncara	27/09/2013

Albacete, 21 octubre 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, Cruz Hernando Fernández-Cortacero. 16.266



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14/1/99) y por la Ley 24/01, de 27 de diciembre (BOE 31/12/01), a continuación se traslada oficio y notificación del requerimiento administrativo dictado por la Dirección General de Tráfico a Moumen Serghini, ya que intentados ambos en el último domicilio conocido del interesado, no ha sido posible al haber resultado desconocido.

“Con fecha 19/6/2013, el propietario del recinto Automóviles López-Espejo, S.A., situado en Pol. Ind. Campollano, c/ A, 1, código postal 02007, de la localidad de Albacete, le requirió para que en el plazo de un mes retirase de sus instalaciones el vehículo matrícula A 5424CV, del que usted es titular, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

Al no haber retirado el vehículo en dicho plazo, el citado propietario presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico con fecha 13/8/2013, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que le dirigió para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación”.

Albacete, 24 de octubre de 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, Cruz Hernando Fernández-Cortacero.

16.381



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El recurso podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El abono de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a que la resolución sea firme conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, mediante el impreso INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MODELO 069 que se acompaña, bien de manera presencial a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1215/2013 DI: 1465/2013	José Joaquín Lara Ortega	47084419S	18/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1608/2013 DI: 1259/2013	Eduardo Rubio Tolosa	47063776A	26/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1621/2013 DI: 4195/2012	Florentina Barba Rosie-Cone	M0200392Q	26/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1626/2013 DI: 2138/2013	Iván Cristian Rodríguez Albaladejo	47398513K	26/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1649/2013 DI: 2197/2013	José Expósito Lara	47447481E	08/10/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992,	



Lunes, 4 de noviembre de 2013

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1677/2013 DI: 1125/2013	Javier Meza Mejía	X4844474F	08/10/2013	Grave	de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida 400 - la incautación de la droga aprehendida
1678/2013 DI: 1124/2013	Abdelilah Aznag	X9067342Y	08/10/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1751/2013 DI: 2358/2013	Chayanne Hernández Santos	X8581029M	09/10/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500 - la incautación de la droga aprehendida

Albacete, 23 de octubre de 2013.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

16.339



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El recurso podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

El abono de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a que la resolución sea firme conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, mediante el impreso INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MODELO 069 que se acompaña, bien de manera presencial a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1315/2013 DI: 1278/2013	Eva Muñoz Moreno	09048336K	26/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1350/2013 DI: 1610/2013	Francisco Javier Cañas Arquillo	45620131E	19/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1451/2013 DI: 1677/2013	Javier del Cerro Arrabal	03913534S	16/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1456/2013 DI: 1744/2013	Pedro Pastor Guerra	50996072N	16/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1506/2013 DI: 1923/2013	Héctor Núñez Gómez	38111262D	17/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida



Lunes, 4 de noviembre de 2013

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1550/2013 DI: 1941/2013	Antonio José Illán Sánchez	48615029K	18/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1563/2013 DI: 2234/2013	Duli Zhelyazkov Yanchev	X4826830G	18/09/2013	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación del arma
1570/2013 DI: 2048/2013	Julio Alberto Galán González	53573341Q	25/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1644/2013 DI: 2260/2013	Álvaro Luis Zaragoza Molina	44528179H	20/09/2013	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación de la droga aprehendida
1778/2013 DI: 2237/2013	Emanuel Florin Posa	Y1348945D	11/10/2013	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400 - la incautación del arma
1791/2013 DI: 2508/2013	María del Carmen Cardos Nulius	52753469W	27/09/2013	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	

Albacete, 22 de octubre de 2013.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

16.243



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, sección C, tomo 1, hoja 169 consistente en la sustitución del punto de captación por otro, ya ejecutado, situado a una distancia de 27 m del autorizado, con las mismas características geométricas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según los establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-1/2012.

Titulares: Don Francisco Marín Jiménez y otros.

Paraje: Dehesillas Bajas, Casa Tartaja.

Acuífero: 07.06.032 - El Molar.

Término municipal: Hellín.

Provincia: Albacete.

Volumen máximo anual: 1.158.600 m³.

Caudal medio equivalente: 36,739 l/s.

Clase y afección: Regadío.

Superficie de riego: 317 ha.

Dotación: 3.655 m³/ha/año.

Características del sondeo nuevo:

Profundidad: 160 m.

Diámetro: 500 mm.

Coordenadas UTM (ETRS-89): 628714.4247367.

Caudal instantáneo: 80 l/s.

Potencia instalada: 245 CV.

Condiciones específicas:

La titularidad del aprovechamiento le corresponde a todos y cada uno de los propietarios de la superficie de riego correspondiente a las 317 ha y que se reflejan en el listado aportado con fecha 9 de agosto de 2013 al expediente APS-1/2012.

Los escritos y documentos, citando la referencia APS-1/2012, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas, n.º 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 25 de septiembre de 2013.–El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez. 15.293



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Hacienda. Secretaría General

ANUNCIO

Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se anuncia la licitación para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que se citan, sitios en los municipios de Chinchilla de Montearagón (AB), Almuradiel (CR), Ciudad Real, Cuenca, Villalba de la Sierra (CU), Villarrubio (CU), Guadalajara, Alcolea del Pinar (GU), Alcolea del Tajo (TO) y Toledo; expte. patrim.: 15/2013.

1. Entidad adjudicadora y objeto de la subasta:

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Descripción del objeto de la subasta: Venta de los bienes inmuebles que se citan en el anexo I a esta resolución.

2. Tramitación del procedimiento:

a) Declaraciones de alienabilidad: Resoluciones de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fechas 14 de noviembre de 2011 y 25 de abril de 2012.

b) Aprobación de la tasación: Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 15 de octubre de 2013.

c) Desafectación: Resoluciones del Consejero de Hacienda de fechas 15 de noviembre de 2011 y 26 de abril de 2012.

d) Acuerdo de venta: Resolución del Consejero de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2013.

e) Forma de adjudicación: Subasta pública al alza, mediante presentación inicial de ofertas en sobre cerrado y adjudicación al mejor postor.

3. Precio tipo de la subasta: El establecido en el anexo I a esta resolución para cada uno de los bienes inmuebles relacionados.

4. Garantía para participar en la subasta: El 20% del precio tipo para la subasta, en los términos establecidos en el anexo I, constituida por cualquiera de los medios previstos en el pliego de condiciones.

5. Obtención de documentación e información sobre la subasta:

a) Entidad: Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, en la calle Real, 14, C.P. 45071-Toledo, teléfonos: 925 26 65 15, 925 26 65 47, 925 26 65 90 o 925 26 66 69, telefax: 925 26 65 41.

b) Para la visita y comprobación de los bienes: En función de la provincia donde radiquen los bienes, en las direcciones y por los medios establecidos en los anexos II a VI.

c) Destinos adicionales para la obtención del pliego de condiciones: Solicitud por correo electrónico a la dirección: patrimonio@jccm.es, y descarga en la dirección web: <http://www.castillalamancha.es>

6. Requisitos específicos para participar en la subasta:

Los establecidos en las cláusulas V y VI del pliego de condiciones que rige la presente subasta.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de diciembre de 2013.

b) Documentación a presentar: La señalada en las cláusulas V y VI del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Directamente o por correo en los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la siguiente dirección: Registro general de la Consejería de Hacienda. Calle Real, n.º 14. Edificio El Nuncio, C.P. 45071 Toledo.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación hasta las 14 horas del día 2 de diciembre de 2013.

9. Día, hora y lugar de celebración de la subasta:

a) Entidad: Edificio sede de la Consejería de Hacienda, en Toledo.

b) Domicilio: Calle Real, n.º 14. Edificio El Nuncio.

c) Localidad: Toledo.

d) Fecha: 17 de diciembre de 2013.



e) Hora: 11 horas.

10. Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta: La prevista en el pliego de condiciones que ha de regir esta subasta.

Anexo I
Relación de bienes inmuebles objeto de subasta. Expte. patrimonio: 15/2013

N.º	Denominación	Superf. suelo	Superf. constr.	Municipio	Ubicación	Linderos	Datos registrales	N.º activo	Cargas	Tipo mínimo de licitación	Importe fianza 20%
								Ref. catastral			
1	Silo	8.586 m ²	492 m ²	Chinchilla de Montearagón (Albacete)	Paraje "Las Delicias", Diseminados 111	Este: Via férrea y fábrica de harinas de Esteban Ortiz e hijos; Norte: Con la referida fábrica y camino de acceso a la misma, desde el antiguo camino de Chinchilla; Sur: Resto de finca de la cual se segrega; Oeste: Con el resto de la finca de la cual se segrega y camino viejo de Chinchilla	Registro de Chinchilla, tomo 928, libro 221, folio 220, inscripción 2.ª, finca 6.576	900000000046		63.845 €	12.769 €
								00280380000000001RQ			
2	Silo	4.500 m ²	516 m ²	Almuradiel (Ciudad Real)	C/ San Antonio n.º 35	Norte, paseo de la Estación; Sur y Oeste, resto de finca del municipio de Almuradiel; Este, terrenos del municipio	Registro de Valdepeñas, folio 27, libro 38, tomo 1.785, inscripción 2.ª, finca 1.796	900000000105		56.459 €	11.292 €
								6431101VH5663S0001OY			
3	Inmueble	394 m ²	412,50 m ²	Ciudad Real	Ronda de Ciruela n.º 24	Derecha entrando, bodega de Primitivo Rozas; izquierda, José María y Ana Toribio León; fondo, huerto de los padres Jesuitas; y frente, calle de su situación	Registro de Ciudad Real n.º 2, tomo 2.283, libro 1.455, folio 122, inscripción 14.ª. Finca 8.312	900000000320		1.165.826 €	233.165 €
								9653028VJ1195S0001ZO			
4	Solar	758 m ²	-----	Cuenca	C/ Alfares, n.º 3	Norte: Avenida Alfares; Sur, parcela catastral 316700 8; Este, parcela catastral 3167002 de dicho catastro; Oeste, Avda. Alfares	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1.906, libro 692, folio 119, inscripción 1.ª, finca registral 50.103	221000000111		63.672 €	12.734 €
								3167001WK7336E0001PM			



N.º	Denominación	Superf. suelo	Superf. constr.	Municipio	Ubicación	Linderos	Datos registrales	N.º activo	Cargas	Tipo mínimo de licitación	Importe fianza 20%
								Ref. catastral			
5	Solar	2.000 m ²	-----	Villalba de la Sierra (Cuenca)	Avda. de los Perales, s/n polígono 505, parcela 77	Norte: Avda. de los Perales, antiguo camino de la Resinera, Sur: Ramón Concejo Santo, Este: Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, resto de finca matriz, Oeste: Carretera de Cuenca a Tragacete	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1.422, libro 11, folio 80, inscripción 1.ª, finca registral 1.471	221000000456 16255A50500077000RR		99.280 €	19.856 €
6	Solar	835,20 m ²	-----	Villalba de la Sierra (Cuenca)	Avda. Constitución 1	Derecha: Hegar, S.L. Izquierda: Ayuntamiento. Fondo: Hegar, S.L.	Registro de la Propiedad de Cuenca, tomo 1.098, libro 8, folio 149, inscripción 1.ª, Finca 1.142	220200000432 7441014WK7574S0001TS		50.900 €	10.180 €
7	Silo	4.133 m ²	517 m ²	Villarrubio (Cuenca)	Paraje "Casa Grande" polígono 504, parcela 5.011	Norte, carretera de Madrid-Valencia; Sur, camino de Pozo Pijón; Este, dicho camino e Isaías Ortega Bustos; y Oeste, Gregoria Ortega Bustos	Registro de Tarancón. Tomo 900, libro 18, folio 43, inscripción 2.ª, Finca 1.506	900000000176 16281A504050110000EL0040001WK1204S0001SS		52.000 €	10.400 €
8	Silo	2.772 m ²	3.264 m ²	Guadalajara	Ctra. de Marchamalo Antigua n.º 4	Norte, la carretera nueva a Marchamalo (a continuación del paso sobre nivel de la vía férrea); Este, terreno con vía férrea propiedad de "Industrias Ferroviarias, S.A."; Sur, carretera antigua a Marchamalo y Oeste, resto de la finca de la cual se segrega la que se describe	Registro de Guadalajara n.º 3. Tomo 890, libro 117, folio 122, inscripción 2.ª, Finca 6.820	900000000078 4897002VK8949N0001SR	Gravada con servidumbre de paso de aguas por cañería que conduce a Huerta titulada "Concepción", inscripción 1.ª de la finca 1.676, al folio 178, tomo 273	362.654 €	72.531 €



N.º	Denominación	Superf. suelo	Superf. constr.	Municipio	Ubicación	Linderos	Datos registrales	N.º activo		Cargas	Tipo mínimo de licitación	Importe fianza 20%
								Ref. catastral				
9	Inmueble urbano (viviendas)	137 m ²	411 m ²	Guadalajara	Doctor Santiago Ramón y Cajal, n.º 1	Norte, inmueble c/ Ingeniero Mariño, 2, con Victoriano Sanz García y María Concepción Blanco Bueno y con el n.º 12 de la plaza de Santa María, Sur, c/ de su situación, Este, inmueble en pza. Santa María de la Cabeza, n.º 13, Oeste, c/ Doctor Ramón y Cajal y con inmueble c/ Ingeniero Mariño, 2	Inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Guadalajara, tomo 2.474, libro 508, folio 154, inscripción 1.ª. Finca registral 39.298	22100000131		217.798 €	43.560 €	
								6385324VK8968N0001TK				
10	Inmueble urbano (vivienda)	371 m ²	540 m ²	Alcolea del Pinar (Guadalajara)	Calle Real, n.º 49	Norte, con Purificación Ciruelos Galán y Juana Ascensión Pascual Ciruelos; Sur, con calle Real; Este, con Juana Ascensión Pascual Ciruelos; Oeste, separada por un callejón con Andrés Ciruelos Galán	Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 1.196, libro, 26, folio 218, inscripción 1.ª, finca registral 3.926	22100000124		34.604 €	6.921 €	
								5032703WL4443B0001YW				
11	Solar	450 m ²	-----	Alcolea de Tajo (Toledo)	Ronda de Azután, n.º 1	Norte, solar 57. Sur, Ronda de Azután. Este, solar 58. Oeste, Ronda de Alcolea de Tajo	Registro Puente de Arzobispo. Tomo 881, libro 32, folio 139, inscripción 2.ª. Finca 3.549	22100000487		19.223 €	3.845 €	
								9468814UK1096N0001UG				



N.º	Denominación	Superf. suelo	Superf. constr.	Municipio	Ubicación	Linderos	Datos registrales	N.º activo		Cargas	Tipo mínimo de licitación	Importe fianza 20%
								Ref. catastral				
12	Edificio de oficinas	Cuota de división horizontal 21,66%	1.056,68 m²	Toledo	Calle Cuesta de Carlos V, n.º 5, planta 1.ª, puerta F	Frente, al Sur, con finca de sindicatos, caja de la escalera, patio interior, hueco del ascensor, pza. Horno de los Bizcochos, patio y edificio del Centro de Artistas; derecha entrando, al Este, cuesta Carlos V; izq. entrando, al Oeste, patio y edificio del Centro de Artistas; fondo, Norte, callejón del Lucio	El Registro de la Propiedad n.º 3 de Toledo. Al tomo 1.827, libro 1.282, folio 30. Finca registral 15.479, inscripción 3.ª	22100000041			1.890.424 €	378.085 €
								2727301VK1122F0004IY				
13	Edificio de oficinas	87 m²	348 m²	Toledo	Plaza San Ginés, 1	Frente, plaza de su situación; derecha, callejón sin salida de San Ginés; izda., calle del mismo nombre; fondo, casa de varios vecinos de la referida calle y callejón	Registro de la Propiedad 3 de Toledo, tomo 1.787, libro 1.248, folio 196, inscripción 10, registral 4.020	22100000789			316.662 €	63.332 €
								2528022VK1122H0001AZ				

Condiciones urbanísticas: Las que se deriven del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el respectivo Ayuntamiento.

Anexo II. Albacete:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Albacete, calle paseo de La Cuba, n.º 27 (antigua Fábrica de Harinas) C.P. 02071 Albacete, teléfono: 967 55 81 29, fax: 967 55 81 14.

Anexo III. Ciudad Real:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Ciudad Real, calle Paloma, n.º 17, C.P. 13071 Ciudad Real, teléfono: 926 27 67 12, fax: 926 27 93 70.

Anexo IV. Cuenca:

Visita y comprobación de los bienes: Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Cuenca, calle Hermanos Becerril, n.º 27, C.P. 16071 Cuenca, teléfono: 969 17 89 02, fax: 969 17 89 21.

Anexo V. Guadalajara:

Visita y comprobación de los bienes:

Servicio Periférico de la Consejería de Hacienda en Guadalajara, travesía de Santo Domingo, n.º 2, C.P. 19071 Guadalajara, teléfono: 949 88 86 40, fax: 949 88 86 46.

Anexo VI. Toledo:

Visita y comprobación de los bienes: Secretaría General de la Consejería de Hacienda, oficina técnica de Patrimonio, en la calle Real, 14, C.P. 45071 Toledo, teléfono: 925 26 64 80, telefax: 925 26 65 41.

Toledo a 17 de octubre de 2013.–El Secretario General de la Consejería de Hacienda, Eliseo Gómez Velasco.

16.322



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 17 de junio de 2013, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Thyssenkrupp Elevadores, S.L., con código número 02001182012006), en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el período 1/1/2013 al 31/12/2013.

Resultando: Que por resolución de fecha 25 de enero de 2012, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP de 3 de febrero de 2012.

Considerando: Que la competencia la tienen atribuida los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en los artículos 3.c), 13.2 y disposición adicional primera del Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Considerando: Que en el artículo 31 del citado Convenio están previstas las revisiones salariales del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, estos Servicios Periféricos de Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ACUERDAN:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el período 1/1/2013 al 31/12/2013 del Convenio Colectivo de Thyssenkrupp Elevadores, S.L., en el correspondiente registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta de revisión salarial año 2013 para el Convenio Colectivo del centro de trabajo Thyssenkrupp Elevadores de la provincia de Albacete

REUNIDOS

En Albacete, siendo las 17:00 horas del día 17 de junio de 2013, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

- Don Víctor Calderón Zancajo.
- Don Javier Guerrero Marín.

Y de otra, el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores:

- Don Argimiro Nieto Jiménez.
- Don Julián Palacios González.
- Don Enrique González González.

Previa deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del Convenio Colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2012, de acuerdo con los términos siguientes:

1.- Revisión salarial 2013

Según lo previsto en el artículo 31 del Convenio Colectivo vigente, conforme a la cláusula de revisión pactada, estas se incrementarán en un 2,9%.

2.- Servicio 24 h.

Quedan automáticamente incrementados los valores del año 2012, contemplados en el artículo 11 del Convenio Colectivo vigente, en el 2,9% para el año 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del citado texto legal:

24h	2012
Disponibilidad	468,35
Avisos normales	12,85
Avisos nocturnos	42,53
Avisos pueblos (fuera Albacete capital)	56,66



24h

2012

Aviso pueblo fin de semana y/o festivo	84,30
Semana con festivo (excluido aviso fin de semana pueblo)	58A2
Festivos especiales	210,34
Apoyo 24 h	144,92

7.- Tablas salariales

a) Operarios

		TABLAS DEFINITIVAS	
CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2013	
		DIARIO	ANUAL
	A	61,47	26.125,80
OFICIAL 1. ^a	B	56,87	24.170,95
	C	52,28	22.220,48
	A	50,01	21.254,00
OFICIAL 2. ^a	B	46,47	19.749,60
	C	44,38	18.861,83
	A	43,08	18.310,80
OFICIAL 3. ^a	B	42,12	17.903
	C	41,48	17.628,57
ESPECIALISTAS	A	39,86	16.941,97
	B	38,48	16.355,96

b) Empleados

		TABLAS DEFINITIVAS	
CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2013	
		MENSUAL	ANUAL
OFICIAL ADMVO. 1. ^a	A	2.022,35	28.312,83
	B	1.833,81	25.673,36
OFICIAL ADMVO. 2. ^a	A	1.715,58	24.018,12
	B	1.391,17	19.476,34
AUXILIAR ADMVO.	A	1.327,93	18.591,09
	B	1.247,62	17.466,70

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de este acta, siendo las 17:00 horas del día de la fecha, firmando por triplicado, y a un solo efecto.

Albacete, 21 de octubre de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía (P.A. artículo 14 Decreto 121/2012, de 2/8/2012, DOCM n.º 153 de 6/8/2012, el Secretario Provincial, Alejandro García Eslava.

16.257



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete

ANUNCIO

Resolución de 5/08/2013 del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete, Servicio de Industria y Energía, sobre reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente número 02211003098.

Visto el expediente tramitado en este Servicio Periférico, para reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión cuyas características son:

Descripción: Desvío línea aérea de media tensión alimentación centro de transformación ctra. Caravaca desde apoyo número 22.612 hasta apoyo número 22.614 de 231 m.

Número expediente: 02211003098.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Avenida Gregorio Arcos, 15, 02006-Albacete.

Ubicación: Ctra. de Caravaca.

Término municipal: Nerpio (Albacete).

Finalidad: Desvío de línea alta tensión para regularización distancias de los apoyos al barranco de Los Álamos.

Realizada la información pública en DOCM número 232 de fecha 28/11/2012, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Considerando que las instalaciones eléctricas de distribución están declaradas de utilidad pública por la Ley del Sector Eléctrico, correspondiendo únicamente a Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete su reconocimiento en concreto;

Este servicio de Industria y Energía ha resuelto:

Reconocer en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RBD “DESVIÓ LAMT ALIMENTACIÓN CT CTRA. CARAVACA DESDE AP N.º 22.612 HASTA AP N.º 22.614” EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NERPIO (ALBACETE)
TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN

TM	Parcela	Apoyo	Tipo apoyo	Acera perimetral	Superficie apoyo (m²)	Vuelo (ml)	Ocupación permanente (m²)	Ocupación temporal (m²)	Datos catastrales Polígono	Parcela	Propietario catastral	Población	Naturaleza
Nerpio	1	1	16 C-1000	Sí	12,60	114	684	442	19	32	Herederos de Providencia Rubio Gómez (Contacto: Manuel García Rubio)	CP 30012 Murcia	Erial
Nerpio						22	132	66	*	Barranco de Los Álamos	Confederación Hidrográfica del Segura	CP 30001 Murcia	Barranco
Nerpio						27	162	81	*	Ctra. AB-702	Diputación Provincial de Albacete	CP 02001 Albacete	Carretera
Nerpio	2	2	18 C-2000	Sí	13,25	68	408	304	19	35	Hermanas Frías Ruiz, C.B.	CP 02530 Nerpio	Erial/labor



TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

Datos del proyecto

TM	Parcela	Apoyo	Tipo apoyo	Acera perimetral	Datos del proyecto			Datos catastrales		Propietario	Población	Naturaleza
					Superficie apoyo (m ²)	Tendido (ml)	Ocupación permanente (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Polígono			
	Nerpio				5	15	20	19	35	Hermanas Frías Ruiz, C.B.	CP 02530 Nerpio	Erial/labor

Albacete, 5 de agosto de 2013.–El Coordinador Provincial, Juan Francisco Jerez Calero.–P.S. la Secretaria Provincial (artículo 14.d) D. 281/2011, de 22/9/2011), Teresa Botija Polo. 16.338



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Anuncio de información adicional referente a diversos expedientes de contratación del Ayuntamiento de Albacete, cofinanciados por la Unión Europea dentro de la iniciativa urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Resolución n.º 5.997/13 de 24 de octubre de 2013, por la cual se da publicidad a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013).

En cumplimiento del artículo 8 del reglamento CE 1828/2006 se da fe pública de las siguientes actuaciones que son cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.

– Cuando una operación se financie en el marco de un programa operativo cofinanciado en el marco del FEDER se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de dicha financiación.

– El beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FEDER.

– Cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER.

Anuncio que se inserta a los efectos de dar publicidad acerca de los contratos celebrados por este Ayuntamiento, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, teniendo en cuenta que ya se dio la correspondiente publicidad en los procedimientos, conforme a lo establecido en el artículo 142 (anuncios de licitación) y artículo 154 (anuncios de formalización) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y al no haberse incluido en dichos anuncios mención expresa a la financiación con fondos de la Unión Europea, si bien, si se ha insertado en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este Ayuntamiento, por medio del presente, se procede a la subsanación de tal deficiencia.

Asimismo, se da la circunstancia de que en alguno de los procedimientos no se ha producido la publicación de la formalización de los contratos, al no ser preceptiva, por no haberse superado las cuantías del artículo 154.2 del TRLCSP.

Por tanto, se da publicidad de los siguientes extremos:

1. Proyectos:

1) Descripción.– Contrato de servicio para el apoyo al tejido económico acciones de formación y centro de empresas dentro del Proyecto Urbanitas. (Expte. 63/10).

Presupuesto base de licitación: 1.080.948,28 € IVA excluido.

172.951,72 € 16% IVA.

Importe de adjudicación: 1.037.000 € IVA excluido.

186.660 € 18% IVA

Adjudicatario.– Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.

Fecha formalización.– 5 de octubre de 2010.

2) Descripción.– Contrato de servicio para el desarrollo y ejecución del proyecto “Centro Comunitario de fin de semana de los barrios La Milagrosa y La Estrella en Albacete” y, dentro de este, la promoción de la inserción socio laboral en la población de referencia del plan Urbanitas, programado en el Eje 2 “Integración Social e igualdad de Oportunidades” del Plan Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete. (Expte. 66/10).

Presupuesto base de licitación: 492.000 €, IVA excluido

78.720 € 16% IVA

Importe de adjudicación: 498.045 € IVA excluido

88.028,10 € 16% IVA

Adjudicatario: Creación y Gestión Cultural y Social, S.C.L. Fecha formalización: 25 de octubre de 2010.

3) Descripción: Contrato de servicio para la ejecución y coordinación del Proyecto Educativo en los barrios



La Estrella y La Milagrosa en Albacete, incluido dentro del proyecto Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete (expte. 70/10).

Presupuesto base de licitación.

N.º lote	Denominación	Valor estimado (IVA excluido)	IVA a repercutir (18%)
1	Servicio de Mediadores	182.758,62	Exento
2	Servicio de Auxiliares Socioeducativos	161.724,13	Exento
3	Actividades de ampliación del horario escolar	128.689,65	23.164,14
Totales		473.172,40	85.171,03

Lote 1: Servicio de Mediadores Comunitarios.

Importe de adjudicación.– 180.931 € IVA excluido.

Esta entidad se encuentra exenta del pago del IVA repercutible a este lote, por tratarse de una entidad reconocida como de carácter social en los términos del artículo 20.tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido

Adjudicatario: Fundación Atenea Grupo Gid.

Fecha formalización: 26 de noviembre de 2010.

Lote 2: Servicio de Auxiliares Socioeducativos.

Importe de adjudicación:

147.168,96 € IVA excluido.

Por resolución de Alcaldía n.º 6.972/10 de fecha 25 de noviembre de 2010, y, en base al informe emitido por la Tesorería General de este Ayuntamiento, puede entenderse que esta entidad está excluida del hecho imponible del impuesto sobre el valor añadido repercutible en este expediente de contratación.

Adjudicatario: Asociación Juvenil Miguel Fenollera de Escultismo

Fecha formalización: 26 de noviembre de 2010.

Lote 3: Actividades de ampliación del horario escolar.

Importe de adjudicación:

123.156 € IVA excluido.

22.168,08 € 18% IVA

Adjudicatario: Fundación Secretariado Gitano.

Fecha formalización: 26 de noviembre de 2010.

4) Descripción: Contrato de Servicio para la gestión, desarrollo, seguimiento, evaluación, publicidad e información del plan Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete, programado en el marco de las medidas IV y V de dicho plan (expte. 72/10).

Presupuesto base de licitación:

372.881,37 €, IVA excluido

67.118,64 € 18% IVA

Importe de adjudicación:

335.593,22 € IVA excluido

60.406,77 € 18% IVA

Adjudicatario: Everis Spain, S.L.

Fecha formalización: 2 de diciembre de 2010.

5) Descripción: Contratación del suministro de mobiliario para la ejecución del proyecto PEBEM dentro del Plan Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete (expte. 90/10).

Presupuesto base de licitación:

33.050,85 €, IVA excluido

5.949,15 € 18% IVA

Importe de adjudicación:

17.008,50 € IVA excluido

3.061,53 € 18% IVA

Adjudicatario: Decorance, S.L.

Fecha formalización: 28 de enero de 2011.

6) Descripción: Contrato de servicio para la gestión, y puesta en marcha de la iniciativa de cualificación e inclusión socio laboral, dentro del marco del proyecto Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete (expte. 96/10).

Presupuesto base de licitación:

423.728,81 €, IVA excluido

76.271,19 € 18% IVA

Importe de adjudicación:

408.000 € IVA excluido

73.440 € 18% IVA



Adjudicatario: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.

Fecha formalización: 30 de septiembre de 2011.

7) Descripción: Contrato de servicio de gestión y puesta en marcha del programa de formación ocupacional, dentro del marco del proyecto Urbanitas (expte. 97/10).

Presupuesto base de licitación: 206.750 €, IVA excluido

Exento de IVA

Importe de adjudicación: 206.750 € IVA excluido

Exento de IVA

Adjudicatario: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.

Fecha formalización: 26 de septiembre de 2011.

8) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de adecuación en el colegio público La Paz en Albacete, según proyecto técnico elaborado por los Arquitectos don Miguel María Colón del Rey y don José Antonio Martínez Lamata (expte. 7/11).

Presupuesto base de licitación: 97.558,23 €, IVA excluido

17.560,49 € 18% IVA

Importe de adjudicación: 73.939,38 € IVA excluido

13.309,09 € 18% IVA

Adjudicatario: Construcciones Pedro Haro, S.L.

Fecha formalización: 6 de mayo de 2011.

9) Descripción: Contratación del servicio para la gestión y puesta en marcha del programa de formación ocupacional, dentro del marco del proyecto Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete (expte. 46/11).

Presupuesto base de licitación: 99.347,46 € IVA excluido

17.882,54 € 18% IVA

Importe de adjudicación: 98.353,98 €, IVA excluido

17.703,71 € 18% IVA

Adjudicatario: Asociación Juvenil Miguel Fenollera de Escultismo

Fecha formalización: 24 de octubre de 2011.

10) Descripción: Contrato de obras de urbanización en la confluencia de las calles Juan Pacheco, Francisco Belmonte y Jorge Juan en el barrio de La Milagrosa de Albacete (expte. 42/12).

Presupuesto base de licitación: 331.955,52 € IVA excluido

59.751,99 € 18% IVA

Importe de adjudicación: 186.042,07 € IVA excluido

30.068,83 € 21% IVA

Adjudicatario: Unión temporal de empresas "Sanaguas Obra Civil, S.A., Construcciones Pedro Haro, S.L."

Fecha formalización: 18 de diciembre de 2012.

11) Descripción: Contratación del servicio contenidos en el proyecto denominado "Urbanitas" y, en concreto en su medida III, apoyo al tejido económico, acciones de formación y centro de empresas, que implica la puesta en marcha del programa de formación ocupacional en el puesto de trabajo y compromiso de inserción laboral (expte. 63/12).

Presupuesto base de licitación: 90.000 € IVA excluido

Sin IVA a repercutir, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado uno, n.º 9, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

Importe de adjudicación: 89.822 € (exento de IVA).

Adjudicatario: Asociación Miguel Fenollera.

Fecha formalización: 30 de abril de 2013.

2. Financiación:

Estos proyectos se enmarcan dentro de las actuaciones del Programa Urbanitas del Ayuntamiento de Albacete, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo FEDER dentro de la iniciativa urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013, no concurriendo la circunstancia de una doble financiación del gasto declarado, con otros regímenes comunitarios o nacionales o con otros períodos de programación y, si se



diera ese caso se realizará una declaración de otros ingresos que haya financiado la actividad con indicación de su importe o procedencia.

3. Obligaciones de los contratistas derivadas del enmarcamiento de los proyectos dentro de una inversión financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

3.1.– Los documentos y entregables deberán hacer mención a la financiación FEDER, incluyendo el logotipo de FEDER.

3.2.– Debido a la cofinanciación de la ayuda con fondos FEDER, durante cinco (5) años, el adjudicatario tiene la obligación de conservar los documentos vinculados a la actuación que justifiquen su ejecución (memorias, facturas, justificantes de pago y otros documentos), en la ubicación comunicada al Ayuntamiento de Albacete donde se realice la obra, no pudiendo cambiar su localización, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Albacete.

3.3.– El adjudicatario estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la misma. Asimismo, estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Albacete o cualquier otro organismo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas, a los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas. Los adjudicatarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago.

Albacete, 25 de octubre de 2013.–Firma ilegible.

16.471



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Intentada la notificación de la comunicación del inicio de expediente sancionador n.º 330/13 ES, por el cual se identifica a don Calixto José Romera Ortiz, con DNI: 74.514.411-T, domiciliado en la c/ Caba, 14, de Albacete, como presunto responsable de una infracción consistente en dispensar, vender o suministrar bebidas alcohólicas a menores, contraviniendo lo establecido en el texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP n.º 63 de 5 de junio de 2013) en relación con la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, y no habiéndose podido practicar la misma en las fechas 8 y 10 de octubre de 2013 en el anterior domicilio, en cumplimiento del artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a don Calixto José Romera Ortiz, que debe pasar a recoger el texto íntegro de la comunicación en el Servicio de Salud Ambiental, en la 5.ª planta del Ayuntamiento de Albacete, sito en la plaza de La Catedral, s/n, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin haberla retirado, se dará por notificada dicha comunicación, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente iniciación en el plazo referido, esta podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Albacete, 25 de octubre de 2013.–Firma ilegible.

16.484



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar personalmente a H. A. B. con permiso de residencia X8938091S, H. A. H. con permiso de residencia Y0879386H, a S. A. H. con permiso de residencia Y2133234K y domicilio en Quevedo, 14, 4.º iz.; J. F. S., con DNI 048150160M, F. F. S. con DNI 048258496B, M. D. F. S. con DNI 049215994L, M. S. con pasaporte A00172797, J. C. M. con DNI 005200275K y domicilio en Pedro Coca, 54, 2.º iz.; a F. K. con pasaporte 5031576 y domicilio en Tareas, 1, 2.º D; a C. M. L. con permiso de residencia X5127116W, a A. B. M. V. con DNI 049213906R, a A. P. O. con pasaporte 8069121, A. V. O. con permiso de residencia X8917628E, con domicilio en Pérez Galdós, 65, 2.º dr.; a M. H. D. Q. con permiso de residencia X6487585K y domicilio en Albarderos, 20, 2.º iz.; a K. D. E. M. B. con pasaporte A00481150, a M. S. con permiso de residencia Y2081635B y domicilio en San Cristóbal, 17, 2.º iz., a A. S. M. con DNI 049313959G y domicilio en Cristóbal Pérez Pastor, 35, 1.º iz.; a A. A. Z. con DNI 047397094M a F. S. A. con DNI 047449465M, A. M. A. S. con DNI 047445156C, A. F. A. S. con DNI 047397108L a F. A. S. con DNI 047397107H, con domicilio en La Roda, 27, 3.º dr.; a A. F. J. H. con permiso de residencia X5315970A, R. H. G. S. con DNI 048259917Y y domicilio en Bernabé Cantos, 35, 5.º iz.; a J. G. A. con 009409464A y domicilio en Alcalde Conangla, 100, 1.º C; a S. F. B. con DNI 047055004V y domicilio en plaza Ave María, 7, pbj.; a F. C. C. con DNI 001316906H, F. P. V. con DNI 005023380L, R. C. P. con DNI 005160061B, a M. P. V. con DNI 074453849C a E. T. con permiso de residencia X6874323Z, M. Y. con permiso de residencia Y00846574G y domicilio en Gabriel Císcar, 15, 2.º DR; C. A. R. CH. con permiso de residencia X6195630M, E. H. M. S. con pasaporte A00168390, F. A. L. CH. con DNI 049800427E, J. Y. J. R. con DNI 049802019G, O. P. A. L. J. con permiso de residencia X9364797W, J. G. L. J. con DNI 049425006F y domicilio en Tenerife, 14, 3.º dr.; a L. B. con permiso de residencia X4376559G y domicilio en Santiago, 56, 1.º dr.; a G. S. G. con DNI 047086724C y domicilio en José Carbajal, 14, bloque 9, 5.º dr.; a M. B. con pasaporte T053277, B. G. J. con DNI 047098342T, M. J. G.; R. J. G., E. R. L. con DNI 052804357Z y domicilio en plaza Periodista A. Andújar 4, 5.º puerta 2; a J. P. M. P. con DNI 047284698X y domicilio en Poeta Agraz 14, 3.º B; K. N. con permiso de residencia X5075648, P. M. K. con permiso de residencia X6751429D, M. N. con permiso de residencia X5133501Q, CH. O. K. con permiso de residencia Z2738360A, T. K. con permiso de residencia X6549010J, F. K. con permiso de residencia X7591597X, M. D. con permiso de residencia X5245661M y CH. K. con permiso de residencia Y2119074Y y domicilio en Padre Romano, 38, 4.º C; C. V. S. con permiso de residencia Y0266573V y domicilio en Fátima 13, 7.º iz.; G. M. G. con DNI 047065378H, G. I. con permiso de residencia X7812981L, I. S. I. con permiso de residencia Y0622102N, A. S. M. con permiso de residencia X8882564X, C. C. con permiso de residencia X7511494Q, I. A. C. con permiso de residencia Y160729S, M. C. con permiso de residencia X8899657Z, F. D. I. con domicilio en Feria, 2, 5.º dr.; B. A. R. L. con permiso de residencia X4645319D, H. L. K. R. con DNI 049801881G, J. A. C. S. con permiso de residencia X6509683Q y domicilio en Doctor Ferrán, 3, 3.º iz.; T. R. P con DNI 034994580B, N. G. R. con DNI 009784202W, y domicilio en P.º Circunvalación, 78, 1.º F; V. G. O. con DNI 047079550E, J. M. J. G. con DNI 047087185K, L. M. E. con DNI 047449356B y domicilio en Zaragoza, 7, 3.º dr.; R. A. R. con domicilio en San Fulgencio, 4, 1.º dr., H. E. con permiso de residencia X7947922L y domicilio en La Roda 15B 1.º iz.; M. B. M. B. con DNI 047075095Y y domicilio en Ríos Rosas, 63, 2.º dr.; J. C. M. M. con permiso de residencia X7499601Z y domicilio en Obispo Polanco 7, 2.º dr.; T. D. J. P. G. con pasaporte 004320435, R. C. C. A. con DNI 049800673S, M. B. B. con permiso de residencia X9636891Y y domicilio en plaza de La Mancha, 13, 7.º iz.; A. M. G. con DNI 005167463F y domicilio en Cristóbal Colón, 24, 1.º: la audiencia que se les concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde están empadronados en este municipio, a instancias de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se les concede el plazo indicado para que puedan formular las alegaciones pertinentes; significándoles, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formularan, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja de los interesados en la Hoja Padronal del domicilio donde figuran empadronados y que no se corresponde con el que realmente tienen, todo ello en los términos previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 21 de octubre de 2013.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio.

16.403



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios. (2013000053).

1.-Entidad adjudicataria

a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: 02071 Albacete.

4) Teléfono: 967 596135.

5) Telefax: 967 596182.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>

7) Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

a) N.º de expediente: 53/2013.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de fisioterapia y terapia ocupacional en el programa marco municipal de autonomía personal y prevención de la dependencia del Servicio de Acción Social en centros del Ayuntamiento de Albacete y pedanías.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Plazo de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de dos años.

e) Admisión de prórroga. Este contrato podrá ser prorrogado por un año más.

f) CPV (Referencia de nomenclatura) 85320000-8.- Servicios Sociales.

3.-Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

(i) Mejor proyecto de prestación del servicio (10%).

2) Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas:

(i) Oferta económica (90%).

4.-Presupuesto base de licitación:

Duración total del contrato	Importe (IVA excluido)	IVA a repercutir (21%)
Contrato original (2 años)	77.600 €	16.296 €
Contrato original (2) + prórroga (1)	116.400 €	27.444 €
Valor estimado	116.400 €	

5.-Garantías exigidas:

a) Definitiva (5%).- El importe de la garantía definitiva será del 5%, del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional requeridos para este contrato

1) Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.
- Documentación a presentar: Certificados de entidades financieras.

2) Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Documentación a presentar:

- Relación realizada por el licitador de los servicios realizados, que guarden relación directa con el objeto del contrato, en las anualidades 2011, 2012 y 2013, indicando importes, fechas y destinatario (público o privado).

- En servicios privados, se deberá de adjuntar un certificado expedido por los receptores de los servicios o, en su caso, una declaración responsable del licitador.

- En los servicios realizados a entidades del sector público, será necesario un certificado expedido por el órgano competente.

C2) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Documentación a presentar:

- Currículo del personal responsable de la ejecución del contrato

- Titulaciones académicas del personal directivo de la empresa y de los responsables de la ejecución del contrato y, en concreto, diplomatura y/o grado en Fisioterapia y diplomatura y/o grado en Terapia Ocupacional. Se ha de adjuntar la documentación acreditativa de la experiencia de estos profesionales y sus títulos académicos requeridos (diplomatura o grado).

7.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. La hora para la presentación de las proposiciones, en el último día del plazo señalado al efecto en el anuncio de licitación, finaliza a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.^a), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto.

b) Modalidad de presentación. Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación

1) Dependencia: Servicio de Contratación (6.^a planta).

2) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: 02071 Albacete.

d) Admisión de variantes: Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Quince días, a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, plazo que se ampliará a quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

8.-Apertura de ofertas:

a) Descripción

1) Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días naturales después de terminar el plazo de presentación de la documentación, salvo que la documentación haya sido remitida por correo y no haya sido recibida por el Servicio de Contratación en la fecha indicada.



2) Sobre n.º 2 (criterios ponderables a través de juicio de valor): La apertura se celebrará dentro del plazo de los siete días naturales siguientes de haberse celebrado la apertura de la documentación administrativa.

3) Sobre n.º 3 (que contiene la oferta económica): La apertura tendrá lugar en acto público, que se celebrará el decimoquinto día natural siguiente al último de presentación de proposiciones, salvo que el plazo termine en sábado o día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

b) Dirección: Plaza de la Catedral s/n.

c) Localidad y código postal: 02071 Albacete.

d) Hora: Las aperturas de todos los sobres tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).

9.–Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 €.

10.–Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Si se aplican a este contrato. Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas presentadas por un importe inferior al 10% del valor estimado calculado por la Administración.

Albacete, 18 de octubre de 2013.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio.

16.074

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALBACETE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a doña Llanos Arteseros Torres, y don Andrés Arcos Sánchez (en representación de doña Teresa, don Manuel, doña Juana, doña Angelina, doña Francisca Arcos Sánchez), como interesados en el expediente administrativo tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre caducidad y extinción del PAU para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 7, la notificación de la resolución de la Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2013, sobre inicio de procedimiento para acordar la caducidad y extinción del PAU para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 7 “Reconversión Carretera de Madrid II”, del vigente PGOU; por medio del presente se hace público, a efectos de la notificación del mismo, el contenido del citado acuerdo, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el contenido del informe emitido por el asesor jurídico del departamento de actuaciones urbanizadoras, en relación con el estado de tramitación del procedimiento para la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 7 “Reconversión Carretera de Madrid II” del vigente PGOU, según el cual procede iniciar el procedimiento para declarar la caducidad del Programa de Actuación Urbanizadora en base a las siguientes consideraciones, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

I.- Antecedentes:

- En virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Albacete de fecha 28 de octubre de 2004, se aprobó el PAU para el desarrollo por gestión indirecta de la Unidad de actuación (UA) 7 del PGOU de Albacete, adjudicándose provisionalmente la ejecución de este programa a la mercantil Residencial Los Llanos Once, S.A.; la cual ostenta la calidad de agente urbanizador de esta actuación urbanizadora.

El PAU se adjudicó condicionado a la subsanación de los defectos y a completar la documentación con las rectificaciones y correcciones a que se refieren los informes de los servicios técnicos municipales.

- Mediante requerimiento de fecha 8 de febrero de 2007 (recibido con fecha 15 de febrero de 2007) esta Gerencia de Urbanismo requirió al urbanizador la subsanación de defectos indicados en los informes de los servicios técnicos. Ante tal requerimiento, en el mes de marzo de 2007, el urbanizador presentó documentación técnica (C-1050), sin que se hayan efectuado por parte del urbanizador las subsanaciones necesarias ni aportado la documentación requerida para continuar con la tramitación del expediente.

- Ante tal situación, mediante requerimiento de fecha 15 de enero de 2010 (recibido con fecha 19/1/2010), esta Gerencia de Urbanismo solicitó nuevamente al urbanizador la subsanación de los defectos indicados en los informes técnicos emitidos, los cuales fueron remitidos al urbanizador; otorgándole para su subsanación un plazo de diez días hábiles y advirtiéndoles de la caducidad del expediente administrativo en caso de incumplimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 92 la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- A pesar de tal requerimiento y advertencia, y transcurridos más de tres meses desde la notificación, no se ha presentado documentación alguna tendente a las subsanaciones requeridas y continuación del PAU de la UA 7 hasta su aprobación definitiva y suscripción del preceptivo convenio urbanístico para formalizar dicha adjudicación, incumpléndose con ello las obligaciones del agente urbanizador derivadas de la Ley y de las determinaciones del acuerdo de adjudicación del Programa.

II.- Según lo anteriormente indicado, resultan las siguientes consideraciones jurídicas:

- El urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 TRLOTAU, es el agente responsable de ejecutar la correspondiente actuación urbanizadora por cuenta de la Administración actuante y según el convenio estipulado, seleccionado en pública concurrencia al aprobar el correspondiente programa.

Establece el artículo 122.8 TRLOTAU, que la adjudicación del PAU se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir por el urbanizador y la administración, en el que se harán constar las condiciones, compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regirán la ejecución del programa.



- La falta de presentación de la documentación que subsane las deficiencias existentes impide la continuación del expediente y la aprobación definitiva y suscripción del preceptivo convenio urbanístico, y con ello el incumplimiento de los plazos previstos para su tramitación y ejecución.

- No hay previsiones en el TRLOTAU sobre el procedimiento de caducidad de los PAUs, que se tramitará conforme las disposiciones de procedimiento administrativo general regulado en la LRJPAC, notificando al urbanizador e interesados de su incoación y concediéndoles trámite de alegaciones y audiencia previamente a la resolución del mismo.

En este sentido, el artículo 92 de la LRJPAC establece que “en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado”.

Conforme a lo establecido, la falta de presentación de la documentación necesaria para continuar con la tramitación del PAU de la UA 7, cuyo requerimiento ha sido reiterado a lo largo de la tramitación del expediente, supondrá la caducidad del expediente administrativo.

- El acuerdo que declare caducado el PAU de la UA 7 corresponde al Ayuntamiento Pleno, que es el órgano que lo aprobó, con los efectos derivados de dicha caducidad conforme a la normativa de aplicación. El acuerdo de caducidad será recurrible potestativamente en reposición y en vía contencioso-administrativa.

III.– Por tanto, procede iniciar el procedimiento para declarar la caducidad del programa de actuación urbanizadora de la UA 7”

Por lo expuesto, esta Vicepresidencia al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al contenido del informe jurídico anteriormente transcrito, **RESUELVE:**

Primero.– Iniciar el procedimiento para acordar la caducidad y extinción de los efectos del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 7 “Reconversión Carretera de Madrid II” del vigente PGOU, aprobado, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2004, condicionado a la subsanación de los defectos y a completar la documentación con las rectificaciones y correcciones a que se refieren los informes de los servicios técnicos municipales, por incumplimiento de las determinaciones del citado acuerdo plenario.

Segundo.– Otorgar un período de audiencia de diez días hábiles a las personas propietarias y titulares de derechos reales, y a todas aquellas personas que tengan la consideración de interesados en el expediente, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas en relación con el asunto planteado”.

Durante el plazo indicado las personas más arriba reseñadas, podrán comparecer en el departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras (en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en c/ Iris, n.º 11 de Albacete), los días lunes, martes y jueves, en horario de oficina (de 9:00 a 14 horas) y examinar el expediente n.º 391/13.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete, dado que el último domicilio conocido de doña Llanos Arteseros Torres y don Andrés Arcos Sánchez (en representación de doña Teresa, don Manuel, doña Juana, doña Angelina, doña Francisca Arcos Sánchez), radica en este municipio.

Albacete, 23 de octubre de 2013.–La Vicepresidencia, Francisco Javier Díaz de Prado.

16.292



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente número 243/2013-Estadística.

Tipo expediente: Caducidad de los ENCSARP del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Don Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Código	Nombre y apellidos	Dirección en Almansa
2-03-0832-009	Abdelmalek Lanjri	Pza. Luis Buñuel, 6, 3.º 3.ª
3-05-1236-015	Edith Villa Vicencio de Achucarro	Calle Rambla de La Mancha, 40, 3.º I
3-05-1236-021	Geraldine Achucarro Villavicencio	Calle Rambla de La Mancha, 40, 3.º I
3-03-1031-020	Hassen El Ould Mohamed Ahmed	Calle La Rosa, 12, 3.º B
4-01-0511-011	Jalifa Mohamed Omar Ezzat	Calle Del Campo, 74, 1.º
3-05-1362-002	Jamyr Elfri de la Rosa Ynfantes	Calle Nueva, 16, 3.º 1.ª
3-03-1031-021	Moh-Lamin Ammi Maalum	Calle La Rosa, 12, 3.º B
1-02-0924-015	Shaoyun Zhou	Calle Del Campo, 55, 2.º I
3-03-1022-006	Zarella Elizabe Rodríguez Granda	Calle Buen Suceso, 33, 2.º

Almansa, 24 de octubre de 2013.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

16.466



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente número 241/2013-Estadística.

Tipo expediente: Caducidad de los NO_ENCSARP del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja de oficio de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros comunitarios o no comunitarios con autorización de residencia permanente (NO_ENCSARP).

Don Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su confirmación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la Sección de Estadística se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, las siguientes personas:

Código	Nombre y apellidos	N.º documento	Dirección en Almansa
4-01-0571-002	Catalin Romanet	10.902.666	Calle Malakoff, 2
3-02-0910-008	Velichko Kanchev Velichkov	4.220.287	Calle Corredera, 40, 3.º

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente edicto a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, puedan comparecer, en trámite de audiencia, en la Sección de Estadística, sita en plaza de Santa María, 2 de Almansa (Albacete), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Almansa, 24 de octubre de 2013.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

16.465



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente número 240/2013-Estadística.

Tipo expediente: Caducidad de los ENCSARP del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Don Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Código	Nombre y apellidos	Dirección en Almansa
3-03-1150-001	Chenfeng Zhong	Calle Corredera, 24, 4.º
3-05-1274-008	Cleuza Ruivo	Avenida José Rodríguez Ruano, 13, 1.º C
3-03-1150-002	Hongjian Wu	Calle Corredera, 24, 4.º
3-07-1280-002	Janielson Avelino	Calle Alatoz, 1, 2.º D
2-03-1256-008	Jingui Lin	Calle Del Campo, 73, 1.º
2-01-0673-007	Lachaar Samhi	Calle Virgen de Belén, 17, 3.º I
3-07-1280-001	Leiriam Dias Das Dores	Calle Alatoz, 1, 2.º D
3-06-1200-006	Riping He	Calle Santa Lucía, 99, 1.º

Almansa, 24 de octubre de 2013.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

16.464



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Expediente n.º 244/2013-Estadística.

Tipo expediente: Caducidad de los NO_ENCSARP del Padrón de Habitantes.

Edicto del Ayuntamiento de Almansa sobre la baja de oficio de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros comunitarios o no comunitarios con autorización de residencia permanente (NO_ENCSARP).

Don Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Y, después de resultar infructuosas las notificaciones a los interesados, y no habiendo acudido estos a formalizar su confirmación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la Sección de Estadística se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, al figurar empadronados incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el artículo 54 de dicho Reglamento, las siguientes personas:

Código	Nombre y apellidos	N.º documento	Dirección en Almansa
3-03-1012-003	Antonio Di Renzo	65.340	c/ Corredera, 26, 1.º 6.ª
4-03-1021-001	Constantin Hauca	7.732.071	c/ Los Reyes, 83, 2.º
3-09-1619-001	Costel Gaitan	5.381.934	c/ Fuente del Escudero, 1, 2.º A
3-02-0203-004	Dan Airinei	6.795.540	c/ Santa Lucía, 67, 2.º D
3-09-1336-015	Sabka Ilieva Dzhambazova	68.091.645	c/ Fuente del Rebollo, 2, 4.º 7.ª

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente edicto a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, puedan comparecer, en trámite de audiencia, en la Sección de Estadística, sita en plaza de Santa María, 2 de Almansa (Albacete), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Almansa, 24 de octubre de 2013.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez.

16.467



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales mediante actualización de las tarifas por IPC que han de regir durante el ejercicio de 2014, que seguidamente se detallan:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Ballestero a 22 de octubre de 2013.–El Alcalde, Daniel Martínez Sáez.

16.221



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Por don Amador Borraz Ordás (NIF 12741696-H), en nombre y representación de la sociedad “Agrícola Guijoso Nuevo, S.L.” (CIF B-16305930) se ha solicitado licencia para ejecutar las obras de “LAMT 20 kV S/C Alimentación CT existente n.º 15 y su reforma, para suministro de energía eléctrica a una parte de la finca “El Guijoso”, en parcela 16 de polígono 119 (ref. catastral 02019A119000160000TS) y parcela 44 de polígono 119 (ref. catastral 02019A119000440000TX), de esta localidad. En este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia urbanística de obra, de primera ocupación, utilización, uso, puesta en funcionamiento y actividad definitiva, de calificación urbanística y de posible evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento del artículo 43,5. del DL 242/2004, de 27 de julio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 9 del RD Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el TR de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se procede a abrir período de información pública por término de treinta días desde la inserción del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha obra o actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información (expediente municipal n.º 323/LURC/2013) se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Bonillo a 14 de octubre de 2013.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

15.776



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Por la presente se transcribe la resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2013 que literalmente dice:

“El artículo 16 de la Ley de bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley Orgánica 14/2003 de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se le envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación debería personarse por el Negociado del Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento antes del día 22 de junio y 7 de octubre de 2013, y se le advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procederá a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se hay formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, **RESUELVE** declarar la caducidad del empadronamiento de Vd. en el Padrón de Habitantes de este municipio, significándole que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente resolución o en su caso desde la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común”.

Contra dicha resolución, podrá interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación. El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados

Interesados:

Ahmed Taiaa.

Noualia Asasse.

Rachida Manssour.

Hanane Asasse.

Hasna Asasse.

Casas de Juan Núñez, 16 de octubre de 2013.–El Alcalde, Alonso Cutanda Moreno.

16.278



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don José Miguel Mollá Nieto, Alcalde-Presidente de este MI Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, el plan económico-financiero 2013 elaborado por este MI Ayuntamiento de Caudete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados pueda examinarse y, en su caso, formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formularsen reclamaciones en el período de información pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caudete a 24 de octubre de 2013.–El Alcalde, don José Miguel Mollá Nieto.

16.473



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Trascurrido el plazo de exposición al público, sin haberse presentado reclamaciones, del siguiente acuerdo adoptado, con carácter provisional, por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de agosto de 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, número 108 de 18 de septiembre de 2013.

Dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, por lo que de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de las ordenanzas definitivamente aprobadas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los Servicios Sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

La presente Ordenanza fiscal se dicta de acuerdo con la regulación establecida previamente por este Ayuntamiento en la Ordenanza reguladora de precio público de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29/8/2013 donde se definen los conceptos empleados en esta Ordenanza.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.– Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, este Ayuntamiento establece los precios públicos por el servicio de Ayuda a Domicilio, así como la participación económica de los usuarios, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal y lo regulado por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) consistente en un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria relacionadas con la atención de las necesidades domésticas, de atención personal y psicosocial o exista algún tipo de conflicto psico-familiar para alguno de sus miembros. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 a) y 10.4 del Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria, distinguiéndose las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de lunes a sábado.
- b) Modalidad de domingos y festivos para personas dependientes de grado II y III.

Artículo 3.– Obligación de pago. Sujeto pasivo.

La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del servicio de ayuda a domicilio/comida a domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Son sujetos pasivos, y por tanto están obligados al pago del precio público regulado en estas normas, las personas beneficiarias de los servicios prestados por este Ayuntamiento detallados en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.– Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de Ayuda a Domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.



2. El coste-hora del servicio de Ayuda a Domicilio de lunes a sábado para 2013 es de 14,15 €/hora.
3. El coste-hora del servicio de Ayuda a Domicilio prestada en domingos y festivos para 2013 es de 25,05 €/hora.
4. Los costes-hora recogidos en los dos apartados anteriores, serán actualizados anualmente, de acuerdo con los costes que el Consorcio de Servicios Sociales determine anualmente en los presupuestos que apruebe su junta general para cada ejercicio.

Artículo 5.– Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio será de 20 € mensuales, salvo los supuestos recogidos como exenciones en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 6.– Capacidad económica: Renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

Tramos de edad

(edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables) **Porcentaje**

65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Se tendrá en cuenta los gastos relacionados con la vivienda habitual. Así, la persona que careciendo de vivienda, justifique gastos de alquiler por este concepto, le será reducida su capacidad económica mensual por el valor de dicho gasto con un máximo de 240 euros mensuales. Asimismo, cuando el usuario del servicio acredite deudas de amortización de la vivienda habitual, se reducirá su capacidad económica mensual por el valor de dicho gasto con un máximo de 240 euros mensuales.

4. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

5. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

6. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio neto que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del artículo 10, se dividirá entre 12 meses y se disminuirán los gastos relacionados con la vivienda habitual recogidos en el punto 3 del artículo 6 de esta Ordenanza.

Artículo 7.– Consideración de renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE; MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. También se computarán como renta las prestaciones de previsión social, salvo las siguientes prestaciones públicas:

a) El complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) El complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%.

c) El complemento por necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva.

d) El subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

d) La ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 8.– Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 9.– Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 10.– Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \left(\frac{H1 \times C}{IPREM} - H2 \right)$$

Donde:

P: Es la participación del usuario.

IR: Es el coste hora del servicio.

IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).

C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

H1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

H2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de



atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 11.– Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de Ayuda a Domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 12.– Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinario= P x número horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinario= P x número horas mensuales que recibe.

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual= Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 13.– Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 14.– Cuota mensual mínima.

Cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a 20€/mes o los usuarios tengan una capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 16.

Artículo 15.– Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 16.– Bonificaciones y/o exenciones.

1. En aquellos casos en los que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, no será de aplicación en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

2. La Junta de Gobierno Local, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá estudiar la exención del pago del precio público, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del servicio de Ayuda a Domicilio a pesar de que, económicamente pueda hacer frente al mismo.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 17.– Normas de gestión.

1. El servicio de Ayuda a Domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica; así como por las condiciones pactadas en el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Servicios Sociales para la prestación de dicho servicio.

2. Este Ayuntamiento como miembro integrado en el Consorcio de Servicios Sociales recibirá de dicho



organismo, mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de número de horas prestadas, precio de las horas, importe total de los servicios prestados y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación correspondiente.

3. El retraso en el pago de dos mensualidades implicará la pérdida de derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Artículo 18.– Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado.

Artículo 19.– Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en el Decreto 30/2013 de 6 de junio de 2013, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, cualquier otra normativa relativa a la materia que pueda dictar dicha consejería.

A todos los beneficiarios que vienen percibiendo la prestación del servicio de ayuda a domicilio con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, será revisada su situación y el precio público a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

El precio público a pagar por cada beneficiario que perciba la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio podrá ser revisado cada 2 años, para lo cual el Ayuntamiento solicitará la documentación necesaria para obtener la información establecida en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DEROGACIÓN

1. Se derogan los contenidos de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio aprobada por acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 2012 y publicada en el BOP número 119, de fecha 10/10/2012.

2. Queda derogada cualquier Ordenanza fiscal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Elche de la Sierra, 24 de octubre de 2013.–El Alcalde, Asensio Moreno Montoya.

16.395



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Gineta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Gineta a 27 de septiembre de 2013.–La Alcaldesa, Patricia Denia Gómez.

16.400



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Hellín por el que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato administrativo especial (2013000018)

1.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: 02037 - Ayuntamiento de Hellín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) N.º de expediente: 18.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza en montes propios.
- b) Ubicación: Hellín.
- c) Lugar de ejecución: Coto San Rafael.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 48 meses.

3.-Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto del contrato:

- a) Total (incluido IVA): 2.430,25 € al alza.
- b) Desglose:

- 1. Presupuesto excluido IVA: 2.008,47 €.
- 2. Importe IVA: 421,78 €.

5.-Garantía provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- b) Domicilio: C/ El Rabal, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Hellín, 02400.
- d) Teléfono: 967541500.
- e) Telefax: 967303531.

7.-Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará según establece el

pliego de cláusulas administrativas.

8.-Criterios.

- a) Precio.
- b) Otros: La ponderación de estos criterios se concreta en el pliego de cláusulas administrativas.

9.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP en horario de 9 a 14 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- 2. Domicilio: C/ El Rabal, n.º 1.
- 3. Localidad y código postal: Hellín, 02400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10.-Apertura de ofertas.



- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
 - b) Domicilio: C/ El Rabal, n.º 1.
 - c) Localidad: Hellín.
 - d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12:00.
- 11.–Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- 12.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.dipualba.es
Hellín, 25 de octubre de 2013.–El Alcalde, Manuel Mínguez García.

16.497



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Hellín por el que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios. (2013000019)

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Número de expediente: 19.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza en montes de utilidad pública.
- b) Ubicación: Hellín.
- c) Lugar de ejecución: Coto AB 11.415 y coto AB 11.416.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 48 meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto del contrato:

- a) Total (incluido IVA): 14.869,38 €.
- b) Desglose:

- 1. Presupuesto excluido IVA: 12.288,74 €.
- 2. Importe IVA: 2.580,64 €.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- b) Domicilio: Calle El Rabal, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Hellín, 02400.
- d) Teléfono: 967 541 500.
- e) Telefax: 967 303 531.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme al pliego de cláusulas administrativas.

8.- Criterios.

a) Precio

b) Otros: La ponderación de estos criterios se concreta en el pliego de cláusulas.

9.- Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP en horario de 9 a 14 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- 2. Domicilio: Calle El Rabal, n.º 1.
- 3. Localidad y código postal: Hellín, 02400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

1. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10.- Apertura de ofertas.



- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
 - b) Domicilio: Calle El Rabal, n.º 1.
 - c) Localidad: Hellín.
 - d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones
 - e) Hora: 12:00
- 11.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- 12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.dipualba.es
Albacete, 25 de octubre de 2013.–El Alcalde, Manuel Mínguez García. 16.500



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Herrera, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2013, la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal de precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El presente acuerdo de carácter provisional se elevará a definitivo en el supuesto de no presentación de reclamaciones.

La Herrera a 25 de octubre de 2013.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

16.459



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIO

Don Antonio Martínez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahora,

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mahora a 21 de octubre de 2013.–El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Gómez.

16.224



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Nerpio, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de varios bienes inmuebles patrimoniales del Ayuntamiento de Nerpio, sitos en la pedanía de Yetas, mediante el sistema de subasta.

1.- Objeto: Enajenación de tres casas, propiedad del Ayuntamiento de Nerpio, sitas en la pedanía de Yetas.

- Bien 1, vivienda unifamiliar adosada, superficie construida de 68,76 m².

- Bien 2, vivienda unifamiliar adosada, superficie construida de 67,51 m².

- Bien 3, vivienda unifamiliar adosada, superficie construida de 102,94 m².

2.- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación será el valor de los bienes, que asciende a:

- Bien 1: 22.400,00 euros (impuestos excluidos).

- Bien 2: 22.400,00 euros (impuestos excluidos).

- Bien 3: 31.500,00 euros (impuestos excluidos).

3.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante subasta.

4.- Criterios de valoración: El precio será el único criterio de valoración.

5.- Gastos y tributos: Serán de cuenta de los adjudicatarios y al margen del precio de licitación:

Los tributos que graven la transmisión, excluido en impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que será de cuenta del Consistorio.

Los originados por la transmisión derivados de su formalización en documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

El coste de los anuncios que resulten preceptivos para la presente licitación, tanto en su convocatoria como en su adjudicación.

En general todos los gastos que se originen según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

6.- Documentación de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Ayuntamiento de Nerpio durante el plazo de presentación de proposiciones y a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

7.- Garantía provisional: 0,5% del precio de licitación (IVA excluido).

8.- Modelo de proposición económica: Formulada conforme al modelo que se adjunta en el pliego de cláusulas administrativas

9.- Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas

10.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: La presentación de la documentación y oferta económica se podrá realizar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el registro de entrada del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Nerpio a 25 de octubre de 2013.-La Alcaldesa, María Pilar Peña Beteta.

16.485



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Doña María del Pilar Peña Beteta, Alcaldesa del Ayuntamiento de Nerpio (Albacete),

Informa:

Que los representantes ante la administración de las comunidades de regantes de:

La Dehesa, Canalejas y Presa de los Huertos, convocan para el próximo día 16 de noviembre de 2013 asambleas de las respectivas comunidades de regantes, para la elección de las juntas directivas que compondrán cada una de ellas.

Lugar y hora de celebración:

Comunidad de regantes La Dehesa, en escuelas de La Dehesa el 16 de noviembre de 2013 a las 18:00 horas.

Comunidad de regantes de Canalejas, en escuelas de La Dehesa el 16 de noviembre de 2013 a las 19:00 h.

Comunidad de regantes Presa de los Huertos, en Centro Social Pedro Andrés el 16 de noviembre a las 18:00 h.

En Nerpio a 25 de octubre de 2013.–La Alcaldesa, María Pilar Peña Beteta.

16.474



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 24 de octubre de 2013, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, tasa por recogida de basura, tasa de alcantarillado, tasa de abastecimiento de agua potable y tasa de depuración de aguas residuales, referidos todos ellos al tercer trimestre del ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por recogida de basura, tasa de alcantarillado, tasa de abastecimiento de agua potable y tasa de depuración de aguas residuales, referidos todos ellos al tercer trimestre del ejercicio 2013, en:

Localidad: Tarazona de La Mancha (Albacete).

Oficina de Recaudación: Casa de Cultura.

Plazo de ingreso: Del 10 de noviembre de 2013 al 14 de enero de 2014.

Horario: Días 1 y 15 de cada mes, o el inmediato hábil siguiente, de 10:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación:

Banco Santander, S.A., oficina de Tarazona.

Horario: Martes y jueves, de 8:30 horas a 10:00 horas, del 10 al 20 de cada mes.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tarazona de La Mancha a 24 de octubre de 2013.–La Tesorera, M.^a José Játiva Herrero. 16.458



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2013 al presupuesto de 2013, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yeste a 24 de octubre de 2013.–La Alcaldesa-Presidenta, Estíbaliz García Nova.

16.394



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en sesiones de fecha 21 de octubre de 2013, por el que se acuerda iniciar los trámites necesarios para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico Superior de Educación Infantil y se aprueban las bases del procedimiento selectivo para la elaboración de la misma, se hacen públicas las siguientes:

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de Técnico/a Superior de Educación Infantil de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Base primera: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de Técnico/a Superior de Educación Infantil, de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, que se tramita por el procedimiento de urgencia (artículo 50 de la Ley 30/1992).

El sistema de selección será el de concurso oposición libre, por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Base segunda: Relación jurídica

La vinculación jurídica será mediante contrato laboral temporal a tiempo completo.

Se establece un período de prueba de 15 días laborales.

Las retribuciones, así como las condiciones de trabajo se ajustarán al convenio colectivo de empresa y a la Legislación vigente.

Las funciones serán las propias del puesto de trabajo.

El contrato se formalizará una vez que la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas adopte acuerdo de contratación en favor de quien proceda. Se formalizará documentalmente, en cuyo momento se deberá formular declaración acreditativa de que no existen circunstancias de incompatibilidad previstas en la Legislación vigente.

Base tercera: Solicitudes

Las presentes bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, así como en el sitio web www.aytoaguasnuevas.es.

En las solicitudes deberá de manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y serán presentadas en esta Entidad Local Menor, sita en plaza de Los Colonos, n.º 12 de Aguas Nuevas (Albacete), o en la forma legalmente propuesta, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

El modelo correspondiente de dichas solicitudes podrá ser obtenido en su momento en el sitio web mencionada y en esta Entidad Local Menor.

Se adjuntará, asimismo, justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Base cuarta. Derechos de examen

A la solicitud se acompañará justificación de haber abonado la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Globalcaja, código de cuenta n.º 3190.0049.18.0255976722, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no admitirse a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas en situación de desempleo no remunerado, debiendo adjuntar el documento justificativo correspondiente.

Base quinta. Requisitos de participación

Para poder participar en el proceso selectivo deberán de reunirse los siguientes requisitos a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del contrato:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia (FP 2.º Grado) o Técnico/a Superior de Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior). En todo caso la equivalencia deberá ser



aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta. Personas admitidas y excluidas y celebración de las pruebas

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, lugar en que ha de permanecer expuestas dichas listas, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador concediéndose un plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

Base séptima: Proceso de selección

Las pruebas constarán de dos fases, oposición que constará de dos ejercicios (el primero teórico y el segundo práctico) y concurso (que será previa a la de oposición):

La convocatoria para la realización de cada uno de los ejercicios será realizada en llamamiento único, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes se hará mediante anuncio en el correspondiente tablón de anuncios y en el del local en que se hubiera celebrado el anterior.

Primera fase. Concurso (máximo dos puntos):

Con la valoración de méritos quienes hubieran superado la fase de oposición podrán obtener hasta un máximo de 2 puntos adicionales sobre la nota final que obtengan.

En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes méritos y puntuaciones:

1. Formación (máximo 1 punto):

Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

2. Experiencia profesional (máximo 1 punto):

- Mes completo de trabajo en la categoría exigida en cualquier administración pública: 0,05 puntos.

- Mes completo de trabajo en la categoría exigida en empresas privadas: 0,02 puntos.

- Mes completo de trabajo en otra categoría distinta a la exigida, en cualquier administración pública: 0,01 puntos.

Se considerará mes completo la suma de varios intervalos de trabajo que asciendan a 30 días de contratación. No se computarán días sueltos que no asciendan a un mínimo de 30 días.

La experiencia y antigüedad se acreditará mediante vida laboral expedida por el INSS y certificación expedida por la administración en que hubiese prestado servicios el aspirante, en la que deberá constar: Fecha de inicio y fin de contrato, años y meses de servicio, así como puesto que desempeñó.

Segunda fase. Oposición (máximo ocho puntos):

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios, calificándose cada uno de ellos entre 0 y 4 puntos. En el primero de ellos, el Tribunal determinará el número de respuestas correctas necesario para alcanzar la calificación de 2 puntos con anterioridad a la identificación de las personas aprobadas, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a 2 puntos para superar cada uno de ellos.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre



y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios se desarrollarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio. Teórico (máximo 4 puntos): Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario que figura en el anexo I a la convocatoria. En el test de conocimientos se aplicará el sistema de penalización por respuestas erróneas, resultando que por cada tres respuestas que sean erróneas se restará una acertada (por tanto, cada respuesta errónea será penalizada con dicha proporción). El número de preguntas será como mínimo de cuarenta, con una sola opción verdadera. El tiempo para la realización de esta prueba será de tantos minutos como preguntas de que conste el cuestionario.

Segundo ejercicio. Práctico (máximo 4 puntos): Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas basado en el supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del anexo I. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba y se seguirá el mismo sistema de penalización que para el ejercicio teórico.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso para quienes hayan superado la fase de oposición.

Base octava: Tribunal calificador

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dicha asesoría se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con este.

Base novena: Propuesta de lista de espera

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales en dicha categoría por el orden de puntuación obtenida en ambas fases de dicho proceso, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición.

En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

Las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor, así como en la web municipal (www.aytoaguasnuevas.es).

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Base décima: Presentación de documentos

Quienes conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que se les requiera por parte de esta Entidad Local, los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Entidad Local Menor, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir vacante, la persona propuesta deberá acreditar mediante certificación médica la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Formarán parte de la bolsa de trabajo, los aspirantes, que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, el primer ejercicio.

El orden de llamamiento de los aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo se realizará aplicando las bases generales aprobadas al efecto y las reglas establecidas en el artículo 16 del vigente Acuerdo Marco/Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Albacete, por el que se rige esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.



Anexo I: Temario

Tema 1: Características generales del niño y la niña hasta los tres años (físicas y biológicas). Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 2: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil.

Tema 3: Desarrollo social, afectivo y emocional. Desarrollo de la personalidad de los niños hasta los tres años.

Tema 4: Desarrollo cognitivo del niño hasta los tres años.

Tema 5: Adquisición y desarrollo del lenguaje hasta los tres años. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

Tema 6: La realización de actividades. Adquisición de hábitos y las rutinas en el aula.

Tema 7: Necesidades educativas especiales. Atención a la diversidad. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Intervención educativa.

Tema 8: Educación para la salud. Salud, higiene y alimentación hasta los tres años. Enfermedades infantiles más frecuentes.

Tema 9: La programación en la Escuela Infantil. Proyecto Educativo y Social. Proyecto Curricular. Programación general anual y programación de aula.

Tema 10: Principios metodológicos en Educación Infantil. Organización de espacios, materiales y tiempos.

Tema 11: El período de adaptación. Programación y estrategias educativas.

Tema 12: La evaluación en Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 13: El juego infantil. Características y evolución. Teorías del juego. Los juguetes.

Tema 14: Relaciones familia-escuela infantil. Comunicación y Cooperación.

Tema 15: El papel de Técnico Superior en Educación Infantil en el centro.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aguas Nuevas, 25 de octubre de 2013.–El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

16.479



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación n.º 2/2013/ICE/2013, del presupuesto de esta entidad local para el ejercicio económico 2013, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Concepto del gasto	Capítulo	Importe euros
Otros gastos diversos:		
Pagos a Ayuntamientos acreedores por concepto especial	172 226991	158.200,00
Total		158.200,00 €
Recursos con los que financia	Partida presupuestaria	Importe euros
Nuevos y mayores ingresos:		
Aportaciones Ayuntamientos deudores por concepto especial	462.03	158.200,00
Total		158.200,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETÍN.

Albacete a 23 de octubre de 2013.–El Vicepresidente, Pablo Escobar Vázquez. 16.294



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación n.º 1/2013-1/SC-2013, del presupuesto de esta entidad local para el ejercicio económico 2013, bajo la modalidad de suplemento de créditos, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AFECTADAS POR SUPLEMENTOS

Concepto del gasto	Partida presupuestaria	Importe
Servicio recogida envases	172 227993	18.000,00 €
Total		18.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Concepto del ingreso	Partida presupuestaria	Importe
Remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior	870.00	18.000,00 €
Total		18.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Albacete a 23 de octubre de 2013.–El Vicepresidente, Pablo Escobar Vázquez.

16.293



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento ordinario n.º 239/2013

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Gabriel Guijarro Cebrián, en nombre y representación de don José Luis Estellés Belenguer, contra la empresa “Instituto Avanzado de Ciencias Gerontológicas, S.L.” y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, condeno a la empresa “Instituto Avanzado de Ciencias Gerontológicas, S.L.” a abonar a don José Luis Estellés Belenguer la cantidad de 1.841,99 €, incrementándose la citada cantidad en un 10% en concepto de intereses moratorios, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. doña María D. Zaera Casado, Magistrada del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete.

Albacete, 22 de octubre de 2013.–Firma ilegible.

16.421



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento ordinario n.º 260/2013.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Francisco Luis Olaya Cuesta, en nombre y representación de don Emilio García Sánchez, contra la empresa “Nogal Mobiliario, S.L.U.” y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, condeno a la empresa “Nogal Mobiliario, S.L.U.” al pago a don Emilio García Sánchez de la cantidad de 5.948,10 €, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en la entidad Banesto de esta ciudad con la identificación “recursos de suplicación” y n.º 0038-0000-69-260-13 y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria con identificación “depósitos y consignaciones” y n.º 0038-0000-65-260-13.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. doña María D. Zaera Casado, Magistrada del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete.

Albacete, 22 de octubre de 2013.–Firma ilegible.

16.420



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Luis Balaguer Barberá contra Hotel Marquesado de Almansa, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.120 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hotel Marquesado de Almansa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en c/ Tinte, 3 3.ª planta el día 24/4/2014 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hotel Marquesado de Almansa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 17 de octubre de 2013.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

16.341

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 248/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Señor González García, Cándida Concepción Rojas Mena y Josefa Jiménez Navarro contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr./Sra. don/doña Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a catorce de octubre de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución decreto a favor de la parte ejecutante, María del Señor González García, Cándida Concepción Rojas Mena y Josefa Jiménez Navarro, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.559 euros en concepto de principal, más otros 569 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 0039/0000/82/0248/13 debiendo indicar en el campo CONCEPTO "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de OBSERVACIONES la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.–El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Señor González García, Cándida Concepción Rojas Mena y Josefa Jiménez Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de octubre de 2013.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 16.423



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 701/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Luisa Prades Berenguer contra la empresa cafe-bar La Mancha, C.B., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es como sigue:

“**Fallo:** Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Luisa Prados Berenguer contra café-bar La Mancha, C.B., a quien condeno al abono a la trabajadora de la cantidad de 5.624,69 euros, por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a cafe-bar La Mancha, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de octubre de 2013.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 16.422



SECCIÓN CUARTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 65/2013.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Doña Sonia Riobo Otero.

Demandado: Forjobs, S.L.

Diligencia.– En Madrid, a nueve de octubre de dos mil trece.

La extendiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Forjobs, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM. Doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 29 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 65/2013 promovido por doña Sonia Riobo Otero sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Forjobs, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Forjobs, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3-28008, sala de vistas número 8A, ubicada en la planta 8 el día 27/2/2014, a las 09:50 horas.

Advertencias legales:

1.– Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 833 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2.– Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 822 LJS).

3.– Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 212 LJS).

4.– Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 2924 LEC);

5.– La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 9 de octubre de 2013.–La Secretaria Judicial, Elena Mónica de Celada Pérez.

15.951



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCARAZ

EDICTO

Doña María Amparo González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 161/2013 por el fallecimiento sin testar de doña Isabel Manresa Aguado, ocurrido en fecha 26 de mayo de 2013, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Alcaraz (Albacete), calle Alarcón, n.º 3, promovido por doña Concepción Manresa Aguado, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Alcaraz a 27 de junio de 2013.–La Secretaria, María Amparo González García.

16.424



SECCIÓN QUINTA. OTRAS ADMINISTRACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

EDICTO

Resolución del 29 de octubre de 2013 del rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se realiza convocatoria para el nombramiento del director del Centro Asociado de Albacete, por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1.239/2011, de 8 de septiembre (BOE número 228, de 22 de septiembre), en relación con los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE número 85, de 10 de abril) se anuncia convocatoria pública para el nombramiento, por el sistema de libre designación, del órgano de gobierno unipersonal siguiente:

Órgano: Director del Centro Asociado a la UNED de Albacete.

Requisitos:

- Titulación académica: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Experiencia docente de investigación y de gestión universitaria.
- Presentación del proyecto de dirección del Centro Asociado.

Vinculación: Puesto de libre designación.

Funciones: Dirección del centro de acuerdo con las funciones previstas en el título V de los Estatutos de la UNED.

Los interesados remitirán solicitud de participación, junto con currículum vitae y proyecto de dirección del Centro Asociado al Rectorado de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, 38, 28015-Madrid, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 29 de octubre de 2013.-El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.

16.847